

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora solicita se reitere la medida cautelar decretada mediante auto 2344 del 22 de agosto de 2022 y ratificada con auto 2591 del 16 de octubre del mismo año. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. EDITH GALVIS ORTIZ vs. COLPENSIONES. Rad. 2022-00032-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3156

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud hecha por el apoderado en escrito que antecede, el Juzgado requerirá al Banco Davivienda cumpla con la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 949 del 22 de agosto de 2022, y ratificada con oficio 1048 del 15 de septiembre del mismo año.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

1.- **REQUIERASE** al **BANCO DE OCCIDENTE** para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 949 del 22 de agosto de 2022, y ratificada con oficio 1048 del 15 de septiembre del mismo año, ***De persistir en tal dilación se procederá a iniciar trámite sancionatorio.*** Expídase el oficio respectivo y transcribese el artículo 44 del Código General Proceso.

2.- Se limita el embargo en la suma de **\$220.827.939.00.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fdefe20e5ef904299621ee513f0a0bd597c56a90b5bf9d297788b65e94566f**

Documento generado en 27/10/2022 11:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>